



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

S.O. N° 105/21. M.C. N° 81/21. INF. N° 75/21 COM. AUTONÓMICA | 1

Sucre, 30 de septiembre de 2021
H.C.M. Min. Com. N° 81/21

Señor
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



0-5592-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Virtual N° 105 de 30 de septiembre de 2021, ha tomado conocimiento del Informe N° 75/21, emitido por la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma bajo el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 81/21

En uso de la facultad fiscalizadora, Conforme a Sesión Ordinaria N° 61 de Comisión Autónoma y Legislativa de fecha 20 de septiembre 2021, presenta a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo Municipal y por su intermedio a las unidades que correspondan, la **Minuta de Comunicación relacionada la realización de ferias en espacios públicos, parquea, plazas, vías y otros** a las cuales se tiene las siguientes recomendaciones analizadas que resumimos en los siguientes puntos:

1. Se recomienda hacer **uso prioritario del parque multipropósito** para la realización de ferias multisectoriales, culturales, gastronómicas o de otra índole, conforme normativa vigente.
2. Se recomienda evitar uso excesivo de espacios públicos, parques infantiles o de ornamentación, plazas, vías y otros para la realización de ferias precedentemente enunciadas.
3. Se recomienda también la elaboración de calendario de ferias para un mejor desarrollo de los mismos.
4. Además recomendamos que para el desarrollo de ferias se controle las medidas de bioseguridad correspondiente, establecidas por el C.O.E.M.

El H. Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas RECOMIENDA mediante la presente Minutas de Comunicación que al Ejecutivo Municipal atienda cada una de recomendaciones planteadas de conformidad a la Ley Autónoma Municipal de Sucre N° 27/14 "LEY DEL REGLAMENTO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE"; Artículos 149 y 150.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

